

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	PARTNER CERTIFICATION COLOMBIA	ORDEN NUMERO:	DNM-0010-2023
NIT	<i>Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP</i>	LIBRE GESTION:	10/2023
SOLICITANTE:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.	COMPRASAL:	20230010
		FECHA:	23/02/2023
		FORMA DE PAGO:	CONTADO (VIA TRANSFERENCIA BANCARIA)

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO “CONRTACION DEL CURSO DE METROLOGÍA AVANZADA”.

# RENGLON	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	CURSO DE METROLOGÍA AVANZADA	12	C/U	\$ 280.92	\$ 3,371.04
TOTAL: TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				TOTAL	\$ 3,371.04

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

1. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos.
2. Enviar factura debidamente detallada, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Factura y acta de recepción debe ser emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos.
3. **En la factura tiene que venir reflejado el número de renglón adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión.**



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

OBLIGACIONES DE LA DNM

1. Pagar por medio de transferencia bancaria, el valor del servicio más la respectiva comisión por transferencia bancaria e impuestos aplicables en El Salvador.
2. El Acta de Recepción será elaborada por el/la administradora/a de contrato, y deberá ser firmada y sellada por el Contratista.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

- **TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 de marzo 2023.**
- **Contacto del ofertante:** [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#)
- El listado de los participantes será proporcionado por el administrador de contrato.
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7

DESTINO: OFICINAS DE LA DNM. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#). En el caso que el Administrador del Contrato u Orden de Compra sea sustituido, indistintamente de la razón o exista modificación en el cargo, únicamente se modificará el Acuerdo correspondiente.

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Original: - UACI Copias: - Suministrante - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera	POR CONTRATANTE (DNM)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	AUTORIZO:	ES CONFORME:
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA